

**CONCEJO MUNICIPAL**

**109º SESIÓN ORDINARIA**

Con fecha, 17 de Mayo de 2011 y siendo las 10:12 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado, Omar Eduardo Parra Lagos, Fernando Melo Rodríguez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

**MATERIAS A TRATAR:**

- 1.- **LECTURA Y APROBACIÓN ACTA  
SESIÓN Nº 099**
- 2.- **CORRESPONDENCIA**
- 3.- **INFORME DEL ALCALDE**
- 4.- **INFORME DE COMISIONES**
- 5.- **ORDENANZA PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS DE POZOS LASTREROS  
DE PROPIEDAD PARTICULAR DE LA COMUNA DE QUILLECO.**
- 6.- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**
- 7.- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN  
PARTICIPACIÓN DIRECTOR DAEM SR. IVÁN LEIVA CONTRERAS**
- 8.- **ASIGNACIÓN MUNICIPAL A FUNCIONARIOS DE SALUD  
PARTICIPACIÓN DIRECTOR COMUNAL DE SALUD DON CRISTIAN GOMEZ**
- 9.- **SUBVENCIÓN MUNICIPAL JUNTA DE VECINOS LAS AGUILAS**
- 10.- **VARIOS**

El Sr. Alcalde somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria Nº 099 de fecha 08 MAR 2011, la que es aprobada sin observaciones.

2.- **CORRESPONDENCIA**

El Secretario procede a leer lo siguiente:

**a) Correspondencia recibida**

- a.1) Carta Nº 355 de la Asociación Chilena de Municipalidades de fecha 6 de junio de 2011 informando del "X Congreso Nacional de Municipalidades", que se realizará en Santiago los días 28, 29 y 30 de junio y 01 de julio del 2011.
- a.2) Oficio Nº 25 del Cuerpo de Bomberos de Quilleco, de fecha 03-05-2011 mediante el cual se solicita la donación de vehículos, de acuerdo a Decreto Nº 154 del 28 de agosto 2009 del cual se adjunta copia.

**b) Correspondencia despachada**

- b.1) Correo electrónico dirigido al Sr. Canata, Gerente empresa de Áridos El Boldal S.A. que dice textualmente: "Sr. Canata, en la última sesión de Concejo, realizada el día 10 de mayo, el suscrito informó su situación de salud dando lectura al último correo que Ud. me enviara, no



*obstante por una cuestión de plazo, el Concejo acordó reafirmar su intención de someter a aprobación la Ordenanza de Extracción de Áridos de Pozos Lastreros en la próxima sesión de Concejo que se realizará el día martes 17 de mayo de 2011, a partir de las 10:00 horas, esa es la razón por la cual le reitero esta información, para que Ud. pueda enviarnos su pronunciamiento de no ser posible contar con su presencia."*

- b.2) Solicitud de informe comparativo al Director de Administración y Finanzas, don Washington Rioseco, del presupuesto Municipal en donde se indique el presupuesto inicial y el presupuesto ejecutado al 31 de Diciembre, partida por partida, los años 2009 y 2010.
- b.3) Solicitud de informe al Director Comunal de Salud, don Cristian Gómez sobre la Asignación Municipal para el personal de Salud más otros antecedentes solicitados por el Concejo, tales como la cancelación de horas extraordinarias.
- b.4) Solicitud de informe al Director D.A.E.M., don Iván Leiva Contreras, fundamentando modificación presupuestaria y otras materias relacionadas con movilización escolar y seguro escolar.
- b.5) Oficio enviado a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, solicitando la presencia de la Sra. Wilma Vilaboa y Carlos González en Concejo Municipal, para tratar temas relacionados con los avances de la actualización de Plan Regulador y sobre los principales pasos futuros que se tienen que salvar, para lograr la aprobación del referido plan.

### 3.- INFORME DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

- a) Mañana miércoles a las 11:30 horas será la inauguración Memorial de los soldados de la tragedia de Antuco. Y a las 16:00 el 6º aniversario de la Tragedia de Antuco en el Regimiento de Los Angeles.
- b) Hace entrega de informe solicitado a la Sra. Norma Fierro sobre el Plan de Regeneración Urbana, documento del cual da lectura:

*Los Planes Integrados de Regeneración Urbana y Guías De Diseño Arquitectónico para Localidades Intermedias (PRU) son parte del Programa "Chile Unido Reconstruye Mejor", implementado por el Gobierno dentro del proceso de reconstrucción nacional en las áreas de desarrollo urbano y territorial afectadas por el terremoto y maremoto del pasado 27 de febrero.*

*De tal modo, en la Etapa de Reconstrucción el "Desarrollo de Planes Integrados de Regeneración Urbana y Guías de diseño Arquitectónico para localidades intermedias (PRU)" se plantea como Planes Maestros que permiten orientar la reconstrucción armónica de localidades, barrios o ciudades intermedias afectadas por el terremoto de febrero de 2010, fijando las estrategias de desarrollo, orientaciones de diseño urbano, plan de acciones y gestiones relevantes a seguir, así como los instrumentos para ello.*

*El Plan de Regeneración Urbana (PRU) entendido como un Plan Estratégico Territorial, será la carta de navegación de la comuna y fijará los conceptos de desarrollo, plan de acciones y gestiones relevantes a seguir.*

*El PRU en su **II Etapa**, favorecerá a 110 comunas a Nivel Nacional y 2 comunas a Nivel Regional, por un monto total de M\$439. Dentro de las cuales se considera a Quilleco.*

*El MINVU contrato a la consultora SURPLAN en el mes de diciembre de 2010, para desarrollar este programa en nuestra comuna, en un plazo de ejecución de cinco meses, lo cual se cumple a fines del presente mes.*

*En el transcurso de su elaboración, la Consultora ha realizado varios talleres de participación ciudadana y con la contraparte técnica municipal, para consensuar estos proyectos.*

*El Informe Final se encuentra en proceso de validación por parte de las contrapartes técnicas tanto del MINVU como del equipo municipal conformado por la Directora de Obras y quien suscribe.*

*Cabe informar que, de este estudio se ha definido un Plan de Regeneración Urbana preliminar, con un Proyecto Detonante, y tres proyectos complementarios:*

*El proyecto Detonante consiste en:*

- *Mejoramiento de la Plaza de Armas y calle Bascur.*
- *Habilitar una Feria de intercambio en el terreno del ex internado de hombres.*



*Este proyecto detonante será elaborado por profesionales del MINVU, en el transcurso del presente año, para ser ingresado al Sistema Nacional de Inversiones, proceso presupuestario 2012, y una vez aprobado técnicamente será financiado con recursos del MINVU.*

*Los Proyectos complementarios se definieron como los siguientes:*

- *Integración del equipamiento al espacio público de calle Bascur.*
- *Pasarela peatonal en puente Quilleco.*
- *Proyecto Habitacional en terreno municipal.*

**Sr. Sepúlveda** hace un comentario en relación al informe de la Sra. Norma Fierro, le queda la duda en relación a los proyectos detonantes y prioritarios, le gustaría saber si ¿están vinculados a lo que se trabajó a nivel participativo? o ¿está en relación a lo que se definió en la reunión en la sede de Santo Tomás? cuando se fue con la consultora, le parece mucho que el orden no contemplaba el paso peatonal y solamente se concentraba en la plaza con la pavimentación del las cuatro calles, además de calle Bascur y la elaboración de un FRIL que era para la feria.

**Sr. Alcalde**, manifiesta que al analizar el documento le encuentra la razón al Concejal Sepúlveda y pedirá a la Sra. Norma que mejore el informe. Porque no está de acuerdo con lo que se expuso en Santo Tomás.

- c) Informa sobre el encuentro que se realizó en la comuna de Quilaco, de la Asociación Territorio Cordillera, en la oportunidad estuvo presente el presidente nacional de la Asociación Chilena de Municipalidades, se expusieron tres temas, uno fue de una capacitación para enfrentar situaciones de emergencia, fue dictada por un experto en el tema. Posteriormente el presidente nacional don Claudio Arriagada expuso sobre la ley SEP, tema importante por el traspaso que se está haciendo del Municipio hacia Educación, informó que hay recursos de la Ley SEP que pueden ser utilizados, específicamente en lo que tiene que ver con el transporte escolar, instruyó al Director del DAEM para que los planes de mejoramiento que están elaborando los profesores, que tiene plazo hasta el día 31 del presente mes para ser presentados, sea incorporado parte de lo que el Municipio está invirtiendo en movilización. También se habló del incremento previsional, que está afectando a la mayoría de las Municipalidades, fue una reunión muy productiva, a la cual asistió con los Concejales Sergio Espinoza, Claudio Veloso, Germán Sepúlveda y don Fernando Melo.
- d) Agradece a los Concejales que estuvieron presentes en la celebración del Día de la Madre, en la actividad dio las excusas de don Omar Parra y de don Fernando Melo a la comunidad.
- e) Hace entrega del Reglamento Interno de Educación, que fue solicitado por la Contraloría, para que sea analizado por el Concejo, se reunirán el día 7 de junio para que sea sometido a aprobación. También indica que en el transcurso de la semana se hará llegar el reglamento de Salud, para que quede en tabla para la próxima reunión ambos reglamentos internos, puesto que Contraloría lo solicitó y puso como plazo máximo a fines de mayo, pero se envió una solicitud de extensión de plazo y se hará entrega a la Contraloría la segunda semana de junio.
- f) Da lectura de correo electrónico, que se acordó enviar a la Sra. Martita Fresno de la SUBDERE que dice textualmente: *Estimada Martita, después de la reunión sostenida entre varios alcalde con el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, Sr. Miguel Flores, el pasado 14 de abril de 2011 en compañía del Senador don Carlos Larraín, en donde expusimos nuestros proyectos con necesidad de financiamiento, específicamente en nuestra comuna los proyectos fueron: (1) Construcción Saneamiento Sanitario sector Tinajón, Peralillo, Nihue, El Guindo. (2) Contratación de Asesoría Técnica (Subdere y Acciones Concurrentes). (3) Adquisición de camioneta comuna de Quilleco (Circular 33), (4) Reposición Cierre Perimetral Cementerio Municipal (PMU SUBDERE)*  
*Dentro de las conclusiones finales en dicha reunión se dijo que tendríamos respuesta en las dos semanas siguientes, el Concejo Comunal ha tomado conocimiento de esta reunión y de esta materia en comento y en forma muy particular sobre el proyecto asignado con el número (1) Construcción Saneamiento Sanitario sector Tinajón, Peralillo, Nihue, El Guindo...*
- Se está esperando repuesta de no ser así se solicitará audiencia para que el Concejo se constituya en esa Subsecretaría.
- g) Indica que en este momento don Leonardo Barriga con personal de ESSBIO se encuentra en Villa las Flores por el problema de la fosa séptica la que se encuentra nuevamente colapsada.



Le solicitó a Don Leonardo Barriga le entregara un informe sobre unos temas en los cuales ha estado trabajando para darlos a conocer al Concejo, al cual procede a dar lectura: *Por tercer fin de semana consecutivo se lleva a cabo el proceso de instrucción de jóvenes de nuestra comuna en el marco de la conformación de la Defensa Civil – subcentro Quilleco esta actividades se realizan en dependencias del Liceo Quilleco los días sábados con un número cercano a cincuenta voluntarios entre hombres y mujeres, las jornadas están a cargo del personal de la institución procedente del Regimiento de Los Ángeles, La capacitación considera acciones generales de rescate, primeros auxilios, campamento y administración de albergues en caso de emergencia. El este mismo contexto una dotación de quince voluntarios que se adherirán como parte de la Defensa Civil al acto de conmemoración de un nuevo aniversario de la fatídica marcha de Antuco, para lo cual esta tarde se le procederá a entregar uniforme de la Defensa Civil, todos nuevos, para atender a los familiares de las víctimas que concurran a dicha ceremonia que presidirá en el sector La Cortina el Ministro de Defensa Nacional. También en la segunda semana de junio procederán a rendir examen ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones y transportes algunos voluntarios que se han integrado al curso de radioaficionados para la comuna de Quilleco que se efectúa los días sábados en dependencias de este Municipio.*

- h) Finalmente hace entrega a cada Concejal informe situación presupuestaria año 2009 y 2010 correspondiente a Municipalidad, Departamento de Educación y Salud, información solicitada por el Concejal Sepúlveda.

#### 4.- INFORME DE COMISIÓN

No hay

#### 5.- ORDENANZA PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS DE POZOS LASTREROS DE PROPIEDAD PARTICULAR DE LA COMUNA DE QUILLECO.

Para tratar este tema se cuenta con la presencia del abogado don Danilo Bascuñán.

**Sr. Secretario Municipal**, solicita la palabra para dar lectura al Correo que fuera enviado al Sr. Canata Gerente de Áridos El Boldal S.A. en el cual se le informa que la Ordenanza de Extracción de Áridos de Pozos Lastreiros será sometida a aprobación en la Sesión de hoy con el fin que pueda enviar su pronunciamiento de no ser posible contar con su presencia.

**Sr. Alcalde**, reafirma que se ha sido bastante comunicativo con la empresa de Áridos El Boldal en el sentido de estar informando cada paso se que se está realizando y las conclusiones finales respecto a la Ordenanza, por lo tanto, propone que se de una lectura final al documento y se someta a votación, para lo cual ofrece la palabra al abogado don Danilo Bascuñán.

**Sr. Bascuñán**, en su intervención manifiesta que el proyecto de ordenanza recoge la inquietud y los intereses de los señores Concejales y del Sr. Alcalde, se consideró la propuesta de tomar como base las ordenanzas de Chillán y Punta Arenas, la idea era acercarla a la realidad local. Se trata de la extracción de áridos de pozos lastreiros de propiedad particular y no de Bienes Nacionales de Usos Público. En los vistos se hace referencia a la normativa de la ley de rentas municipales que permite el cobro de dichos derechos, en el Nº 11 menciona las facultades que otorga la Ley Orgánica al Sr. Alcalde y al Concejo y el numeral tres se debe colocar los datos de aquella ordenanza que cobro de derecho, y cuarto el acuerdo del Honorable Concejo que se pronuncie sobre la ordenanza, vale decir el número del acuerdo y la fecha de la sesión donde se lleva a cabo la aprobación.

El espíritu de la ordenanza está en lo que el Concejo quiera, hay seis puntos que es como el fundamento y razones que han tenido para dictar la ordenanza. Procede a dar lectura a cada uno de ellos.

1. *La necesidad de dictar una ordenanza con normas ambientales en relación con la protección de la comunidad, frente a la explotación de pozos lastreiros de propiedad particular.*
2. *Que la actividad extractiva se encuentra gravada con patente y derechos municipales de acuerdo a la ordenanza respectiva, siendo lícito su desarrollo.*
3. *Que la comuna de Quilleco cuenta con recursos naturales, los cuales deben tener un uso y aprovechamiento racional, sustentable en el tiempo.*
4. *La necesidad de conservar el sistema global y mantenerlo libre de contaminación, incentivando la reposición de los suelos dañados por su explotación.*



5.- *La necesidad de reparar y reponer los componentes del medio que sean dañados hasta obtener una calidad similar a la que tenía con anterioridad al impacto causado o, en caso de ser posible restablecer sus propiedades básicas.*

6.- *La necesidad de cautelar la adecuada provisión y abastecimiento del recurso árido para la construcción de las obras de infraestructura requeridas para el desarrollo de la comuna de Quilleco*

**Sr. Veloso**, consulta, cuando se apruebe la ordenanza, ¿se va hacer una visita a terreno? Para ver en qué punto parte con la nueva ordenanza?

**Sr. Alcalde**, cree que se puede ir dando más adelante, el hecho de estar cobrando el 1% del valor de la UTM, ya va ser complicado para ellos, cree que a posterior como lo dice la Ordenanza se va hacer una visita, esperar la reacción de ellos y la idea es que la ordenanza no le provoque mucho perjuicio, porque económicamente es un momento que van a tener que asumir, por lo tanto, lo que sugiere el Concejal Veloso habría que hacerlo una vez que entre en vigencia ver la reacción de la empresa El Boldal y posteriormente como dice el último artículo, el cual le gusto bastante, de cómo poder cautelar, va a permitir hacer ese acercamiento hacia la empresa.

**Sr. Veloso**, dice que consulta para tener un parámetro de uno de los inicios, para poder hacer una comparación de hasta dónde estaba antes de poner en marcha la ordenanza y hacer un cálculo posterior, la idea es tener un parámetro de referencia, es ver en el estado que se encuentra la excavación para cuando se haga un estudio topográfico, poder hacer una comparación. Si a futuro se quisiera calcular la cantidad de metros cúbicos extraídos no se va a saber, no va haber un parámetro de comparación.

**Sr. Sepúlveda**, entiende que efectivamente si se considera la posibilidad de hacer levantamiento topográfico ve difícil que se pueda falsear la información, porque se plantea que al momento de la cancelación el contribuyente deberá indicar la forma en que se calculó el volumen, en facturas, guías de despacho y una declaración jurada notarial, eso que dice la ordenanza, el levantamiento topográfico no va a permitir tener un nivel cero desde donde se empieza a extraer, quizás lo que vaya sucediendo más adelante se va ajustar a lo que dice la ordenanza y al Concejo le interesa, saber la cuota mensual, lo que también es importante en el presente caso la ordenanza va afectar a El Boldal, también se debe considerar la posibilidad que ellos se sientan en perjuicio y vean donde tengan más posibilidades, como decían que en Quilleco el producto no era de la mejor calidad. Si se da un tiempo de marcha blanca, que ellos se adapten al proceso de entregar los antecedentes y que esos ya corresponden a un nivel muy mínimo en relación a lo que estaba pagando antes y a partir de ese momento se puede intervenir topográficamente, se pone una cota cero y de ahí para adelante o cada ciertos meses ir haciendo un levantamiento.

**Sr. Bascuñán**, sugiere que se puede poner una disposición transitoria donde se diga que las empresas o personas naturales que cuenten con patentes en un lugar determinado asociados a un predio determinado están exentos acompañar los documentos solicitado en el artículo cuarto de las patentes y así se clarifica que el título cuarto de las patentes es para las nuevas empresas.

Se realiza la modificación, al punto cuarto.

**Sr. Melo** cree que la ordenanza esta impecable, todo el material que han explotado durante los años que llevan trabajando y por una pequeña cantidad de dinero con que están tributando. En la ordenanza se hace mención a las probables empresas o particulares que quieran instalar un negocio, piensa que es demasiado alto porque de acuerdo al artículo quinto, más caro sale y el sexto habla de las sanciones y multas. Se debería especificar que el cobro debiera ser de acuerdo a partir de cierta cantidad de cubos extraídos.

**Sr. Sepúlveda**, considera que la multa está bien, de acuerdo a la exigencia ambiental que se plantea para los pequeños debería ser una declaración no tan certificada por un profesional, pero que estuviera en esa línea.

**Sr. Alcalde**, cree que el plan de recuperación está dentro de la ley medioambiental, incluso no se sabe cómo está hoy ese predio, el artículo 12 debe estar para proteger el medio ambiente, debe darse así porque seguramente en muchas ordenanzas lo tienen contemplado.

**Sr. Veloso**, consulta si la empresa se retira ¿tendrá que cumplir la presente ordenanza?, tendrá que dejar recuperado el suelo?

Se le responde que así debe ser

**Sr. Espinoza**, comenta lo planteado por el Concejal Melo, que desde el punto de vista social es atendible, pero que el pequeño tampoco debe destruir el medio ambiente si se baja el nivel de exigencia. Se



pudieran poner muchos pequeños a tratar de instalar ese negocio y dañaría el medio ambiente mucho más que uno solo, si se le da un trato distinto en cuanto a las exigencias de la protección del medio ambiente.

En cuanto a la extracción de áridos, la persona que lo quiera hacer tiene que estar sujeto a que hay exigencias y más que nada al medio ambiente. Más que del impuesto que el Municipio pudiera cobrar, por todo lo que tiene que ver de la mecánica de suelo, además que es difícil que pequeños se dediquen a ese tipo de negocio.

**Sr. Parra,** consulta ¿qué pasa si la empresa dice no estar de acuerdo con el 1% de UTM por metro cúbico de extracción? ¿cuál es la situación que quedamos como municipalidad?

**Sr. Bascuñán,** responde que el Concejo con el Alcalde tiene la facultad normativa, el hecho de aplicar un porcentaje, ni siquiera habría que preguntarle a ellos, el hecho de dialogar con ellos es un tema de deferencia, respondiendo la consulta del Concejal, la facultad de normativa la tiene el Concejo, pero se debe ejercer dentro de ciertos parámetros que fueron indicados hace unas sesiones anteriores, entre otros está en que los tributos, derechos no pueden ser expropiatorios, es decir, que impidan el desarrollo de la actividad económica que corresponde, si el Concejo fija una tasa que es muy alta, obviamente que no podría surgir efecto, sería materia de impugnación judicial, recurso de protección, etc. Pero si se enmarca dentro de la prudencia, de que no es expropiatorio, se tiene la facultad aunque la empresa no esté de acuerdo con el porcentaje. Lo importante en el caso es que el Concejo tiene la facultad de dictar normas sobre la materia, expresamente en la ley de rentas municipales, como también de dictar ordenanzas y normar sobre la materia y de eso o se puede hacer más allá de lo ya señalado.

En cuanto al cobro el Concejo está actuando dentro de lo que corresponde. Ellos pueden interponer una acción en cualquier momento tengan o no razón.

**Sr. Alcalde,** consulta si la justicia dictaminara finalmente que es desproporcionado el cobro, ¿el Concejo tendría que modificar la ordenanza, en ese punto sobre el valor del cobro? Es una suposición.

**Sr. Bascuñán,** hipotéticamente sobre lo que diría el fallo, si hubiera que anular la ordenanza no se sabe, en un principio si se dijera que el valor es desproporcionado habría que bajar el valor, pero a su parecer no correspondería acoger un recurso de protección o algún tipo de demanda sobre el particular, porque tendría que hacerse a nivel de muchos municipios.

**Sr. Alcalde,** hace mención que la ordenanza de uso de bien público era demasiado bajo, entonces ahí es donde les produce impacto a ellos.

**Sr. Cid.,** se refiere a la ordenanza antigua, en ella se normaba el derecho de extracción de áridos desde bienes de uso público, cuando se modificó la ordenanza de derechos municipales no se modificó ese derecho y tampoco se dejó sin efecto, por lo tanto, en este aspecto, legalmente está vigente la ordenanza antigua.

**Sr. Sepúlveda,** dice que en la ordenanza del año 1986 estaba incluido el cobro desde bienes de uso público en 1% de UTM, pero después el Concejo la dejó fuera cuando se hizo la nueva ordenanza, para verla de otra forma, la consulta es si sigue vigente o no. Si queda sin efecto la extracción de áridos de bienes de uso público, ¿se podría considerar como derecho nuevo?

**Sr. Bascuñán,** dice que se hace referencia que modifica el decreto alcaldicio, pero no lo deja sin efecto.

También propone que se incluya un segundo artículo transitorio que indique que el capítulo IV de la presente Ordenanza no será aplicable a los contribuyentes que mantengan patente municipal vigente a la fecha de su entrada en vigencia.

Concluida las intervenciones el **Sr. Alcalde** somete a aprobación el proyecto de Ordenanza

**Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Ordenanza para la Extracción de Áridos desde pozos lastreros de propiedad particular, de la comuna de QUILLECO, cuyo texto es el siguiente:**

#### **TITULO I. NORMAS GENERALES.**

**Artículo 1º** La presente ordenanza tiene por objeto establecer un marco respecto de los derechos y deberes vinculados con la protección del medio ambiente comunal, en relación con la extracción, procesamiento, comercialización y transporte de áridos en o desde pozos lastreros de propiedad particular, con miras a contribuir a la debida protección de la calidad de vida de los ciudadanos, y a una correcta gestión ambiental en la comuna.



**Artículo 2º** La presente ordenanza será aplicable a todo el territorio comunal, a las personas naturales o jurídicas que extraigan áridos en o desde pozos lastreros de propiedad particular, ya sean propietarios de ellos o no, los procesen, los comercialicen o los transporten, ya sea por cuenta propia o ajena.

**Artículo 3º** Se entiende por "pozo lastrero" toda excavación de la que se extrae arena, ripio, grava, rocas u otros materiales áridos.

## **TITULO II. DE LAS PROHIBICIONES.**

**Artículo 4º** Está prohibida la extracción de arena, ripio y de cualesquiera otra clase de áridos desde los cauces y álveos de los ríos y esteros de la comuna, con excepción de aquella que se realice en lugares especialmente determinados por esta Municipalidad para ello y que esté relacionada con un proyecto específico de extracción donde se indique expresamente las cuotas y cantidades máximas permitidas y sujetas a las normas generales y particulares que se indican en la presente Ordenanza y en la Ley 11.402.

**Artículo 5º** Está prohibida la extracción de arena, ripio y de cualesquiera otra clase de áridos, desde los cauces naturales de agua de la comuna que constituyan zonas de protección ambiental, ya sea que tengan como utilidad o destino, real o potencial, actividades turísticas, recreacionales o mero interés paisajístico. Con el objeto de regularizar la asignación de tales características, la Municipalidad realizará un catastro inicial de dichos lugares, que deberá ser actualizado cada vez que sea necesario.

## **TITULO III. DE LOS DERECHOS MUNICIPALES.**

**Artículo 6º** Todas las personas naturales o jurídicas, cualesquiera sean las formas de extracción, artesanales o industriales, que extraigan arena, ripio o cualesquiera otra clase de áridos desde pozos lastreros de propiedad particular, deberán pagar mensualmente, en la Tesorería Municipal, el equivalente al 1% del valor de la UTM del mes correspondiente por cada m3, de árido extraído y que no haya sido utilizado en una obra pública. Con el objeto de cautelar los intereses municipales, el contribuyente deberá indicar expresamente la forma como se calculó el volumen que se declaró y pagó, como revisión de facturas o de guías de despacho, certificación de organismos públicos.

**Artículo 7º** Al momento del pago de los derechos municipales por extracción de áridos y para proceder al cálculo de los mismos, el contribuyente deberá presentar una declaración jurada notarial sobre el monto de m3 extraídos en el mes precedente, las guías de despacho, el libro de ventas diarias. Además la Municipalidad estará facultada para hacer mediciones topográficas al área de extracción cuando lo estime conveniente.

**Artículo 8º** Quedaran exentos del pago de los derechos por extracción de áridos, el contribuyente el que extraiga material destinado a obras de beneficio de la comuna de Quilleco, situación que será certificada por el Director de Obras Municipales.

## **TITULO IV DE LAS PATENTES.**

**Artículo 9º** El Art. 23 de la ley de Rentas Municipales, contenido en el Título IV "De los Impuestos Municipales" se establece que quedan gravados con tributación municipal "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria..." "Asimismo, quedarán gravadas con esta tributación municipal las actividades primarias o extractivas en los casos de explotaciones en que medie algún proceso de elaboración de productos, aunque se trate de lo exclusivamente provenientes del respectivo fundo rústico, tales como aserraderos de madera, labores de separación de escorias, moliendas o concentración de minerales, y cuando los productos que se obtengan de esta clase de actividades se vendan directamente por los productores, en locales, puestos, quioscos, o en cualquiera otra forma que permita su expendio también directamente al público o a cualquier comprador en general, no obstante que se realice en el mismo predio, paraje o lugar de donde se extraen y aunque no constituyan actos de comercio los que se ejecuten para efectuar ese expendio directo".

**Artículo 10º** Aquellas actividades definidas en el artículo 10 letra i) de la ley 19.300 y 3ro letra i) de Decreto Supremo Nº 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, previo a la obtención de la respectiva patente deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y deberán presentar copia de la resolución de calificación ambiental favorable de la COREMA.



**Artículo 11°** Toda persona natural o jurídica que desee obtener patente de extracción de áridos desde pozos lastreros de propiedad particular en la comuna de Quilleco, deberá presentar su solicitud con los siguientes antecedentes:

- 1.- Formulario Solicitud del interesado, proporcionado por la Municipalidad de Quilleco, en el que indicará:
  - a) Nombre, cédula de identidad y domicilio del o los solicitantes.
  - b) Dirección y Rol de avalúo fiscal del o los predio (s) de que se extraerán áridos.
  - c) Forma en la que se ejecutarán las faenas, pudiendo ser éstas mecanizadas y/o artesanales, señalando la clase de equipos y máquinas que se utilizarán o las cuadrillas que trabajarán para tal efecto.
- 2.- Declaración Jurada señalando si tiene otra explotación similar.
- 3.- En el caso de aquellos proyectos que ingresen al SEIA (Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental) establecido en la Ley Nº 19.300 de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento, deberá presentar copia de la Resolución de calificación ambiental favorable de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región del Bío Bío, COREMA
- 4.- Aquellos proyectos que ingresen al SEIA, deberán presentar además:
  - a) Informe favorable de cambio de uso del suelo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura. VIII Región, cuando corresponda.
  - b) Informe favorable de Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para este tipo de actividad respecto de los predios declarados para extracción.
  - c) Si para el desarrollo de esta actividad se requiere extraer agua de una fuente natural, río, chorrillo, estero, lago, laguna, pozo, noria, etc., el titular del proyecto deberá acreditar que dispone del derecho de aprovechamiento de aguas correspondiente según las normas del Código de Aguas, ya sea como propietario, arrendatario usufructuario, en convenio o comodato, o que tiene una solicitud en trámite.
  - d) Si la extracción de áridos está cercana a cauces naturales o los afecta, deberá acompañarse el proyecto correspondiente aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas.
  - e) Planos de ubicación y emplazamiento del o los predio (s) declarado (s) para la extracción indicando las curvas de nivel, delimitación del área que se utilizará para pozo lastrero, vías de acceso y salida de vehículos que transporten áridos, ubicación de maquinarias, construcciones, fajas de protección, caracterización vegetal del área (herbáceo, arbustivo, arbóreo), cursos de agua superficiales, pozos y norias de captación de aguas. Todo lo expresado en los planos debe estar indicado y acotado, a esta escala 1:5000.
  - f) Copia del título de inscripción de dominio vigentes que acrediten calidad de propietario del inmueble desde el cual se pretende extraer áridos, o contrato de arrendamiento o título que acredite la autorización de uso del inmueble en caso que no lo explote el propietario.
  - g) Recepción Municipal de las construcciones y obras menores presentes en el predio.
  - h) Plan de manejo de acuerdo a lo indicado en la presente ordenanza, sin perjuicio de las exigencias establecidas por otros servicios competentes.

#### **TITULO V DE LA RECUPERACIÓN.**

**Artículo 12°** Previo a la autorización para explotar un pozo lastrero de propiedad particular, el Titular deberá presentar un Plan de Recuperación, que contenga a lo menos:

- 1.- Medidas para la conservación de la capa vegetal.
- 2.- Corrección de taludes y nivelación de superficie.
- 3.- Prácticas agronómicas destinadas a la restauración de la cubierta vegetal.

**Artículo 13°** La recuperación del área intervenida en el lapso de un año calendario, conforme de trabajo anual, deberá materializarse antes de finalizar igual periodo de tiempo.

**Artículo 14°** No podrá rellenarse el área con material de ningún tipo, ya sea proveniente de domicilios, industrias, construcción, o de cualquier otra actividad que no esté expresamente establecida en el plan de recuperación.



**TITULO VI  
DE LAS SANCIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN.**

- Artículo 15°** Los inspectores municipales y Carabineros de Chile podrán realizar inspecciones a las instalaciones, estando obligados los propietarios a permitir su acceso para los efectos de asegurar el cumplimiento de la presente ordenanza.
- Artículo 16°** Cualquier persona podrá denunciar ante el Municipio o Juzgado de Policía Local, toda actividad que infrinja la presente ordenanza, sin perjuicio de la fiscalización de los funcionarios municipales y de Carabineros de Chile.
- Artículo 17°** Las infracciones y contravenciones a la presente ordenanza serán sancionadas con multas de 10 U.T.M. a 15 U.T.M. correspondiendo su conocimiento y aplicación al Juez de Policía Local. Al incumplimiento reiterado de cualquier norma de la presente ordenanza seguirá la aplicación de una multa de 20 a 100 U.T.M. y de la clausura parcial o total de la actividad.
- Artículo 18°** Con el objeto de proteger el medio ambiente y de cautelar los intereses municipales, la Municipalidad en coordinación intersectorial con la Dirección Regional de Vialidad, implementarán un sistema de fiscalización de los procedimientos técnicos de extracción y del volumen de áridos extraídos que, entre otros procedimientos, utilizará conteos de los camiones en los lugares de extracción, mediciones en terreno, inspecciones en obras que estén utilizando dichos áridos y revisión de guías de despacho y de facturas emitidas por los contribuyentes.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

- Artículo 1°** La presente Ordenanza entrará en vigencia el primer día hábil del mes siguiente a su publicación en el sitio oficial de Internet de la Municipalidad.
- Artículo 2°** El capítulo IV de la presente Ordenanza no será aplicable a los contribuyentes que mantengan patente municipal vigente a la fecha de su entrada en vigencia.

**ACUERDO N° 353/2011**

**6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**

- 6.1.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la siguiente modificación que ajusta el presupuesto de Actividades Municipales, que fuera presentada en la sesión anterior.

<b>FUENTES</b>		<b>\$ 3.710.000.-</b>
<b>DISMINUCIÓN EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
22-02-001-003	TEXTILES ACTIVIDADES MUNICIPALES	300.000.-
22-04-001-001	MATERIALES DE OFICINA	40.000.-
22-07-001-002	DIFUSIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES	100.000.-
22-08-002	SERVICIOS DE VIGILANCIA	80.000.-
22-08-007-001	PASAJES FUNCIONARIOS MUNICIPALES	50.000.-
22-08-011-001	PRODUCCIÓN EVENTOS ACTIVIDADES MUNICIPALES	1.560.000.-
22-08-999-002-001	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES	690.000.-
22-09-005-002	OTROS ARRIENDOS	100.000.-
22-11-999	OTROS	790.000.-
<b>TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS</b>		<b>3.710.000.-</b>
<b>USOS</b>		<b>\$ 3.710.000.-</b>
<b>AUMENTO EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
21-04-004-002	HONORARIOS ACTIVIDADES MUNICIPALES	2.179.000.-
22-01-001-001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	325.000.-
22-04-999-001	OTROS MATERIALES USO O CONSUMO	915.000.-
22-09-999-001	ARRIENDO SALONES Y CENTROS DE EVENTOS	10.000.-
24-01-008	PREMIOS Y OTROS	181.000.-
22-12-003-002	REPRESENTACION ACTIVIDADES MUNICIPALES	100.000.-
<b>TOTAL AUMENTO EN GASTOS</b>		<b>3.710.000.-</b>

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde somete a aprobación.



No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria que ajusta el presupuesto de Actividades Municipales.

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
<b>GASTOS</b>			
21-04-004-002	HONORARIOS ACTIVIDADES MUNICIPALES	2.179.000.-	
22-01-001-001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	325.000.-	
22-04-999-001	OTROS MATERIALES USO O CONSUMO	915.000.-	
22-09-999-001	ARRIENDO SALONES Y CENTROS DE EVENTOS	10.000.-	
24-01-008	PREMIOS Y OTROS	181.000.-	
22-12-003-002	REPRESENTACION ACTIVIDADEA MUNICIPALES	100.000.-	
22-02-001-003	TEXTILES ACTIVIDADES MUNICIPALES		300.000.-
22-04-001-001	MATERIALES DE OFICINA		40.000.-
22-07-001-002	DIFUSIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES		100.000.-
22-08-002	SERVICIOS DE VIGILENCIA		80.000.-
22-08-007-001	PASAJES FUNCIONARIOS MUNICIPALES		50.000.-
22-08-011-001	PRODUCCIÓN EVENTOS ACTIVIDADES MUNICIPALES		1.560.000.-
22-08-999-002-001	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES		690.000.-
22-09-005-002	OTROS ARRIENDOS		100.000.-
22-11-999	OTROS		790.000.-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.710.000.-</b>	<b>3.710.000.-</b>

**ACUERDO N° 354/2011**

6.2.- El Sr. Alcalde, presenta la siguiente modificación presupuestaria que ajusta el presupuesto Programa Prodesal:

<b>FUENTES</b>		<b>\$ 30.424.176.-</b>
<b>AUMENTO EN INGRESOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
05-03-099-001	DE INDAP PARA PRODESAL	1.564.176.-
<b>TOTAL AUMENTO EN INGRESOS</b>		<b>1.564.176.-</b>
<b>DISMINUCIÓN EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
21-04-004-006	HONORARIOS PRODESAL	21.000.000.-
22-04-001-002	MATERIALES DE OFICINA USO PRODESAL	200.000.-
22-04-007-002	MATERIALES Y UTILES DE ASEO PRODESAL	80.000.-
22-04-009-003	INSUMOS COMPUTACIONALES PRODESAL	250.000.-
22-04-015-001	REPRODUCTORES Y OTROS MATERIALES PROGRAMA PRODESAL	3.000.000.-
22-05-001-003	ELECTRICIDAD PRODESAL	500.000.-
22-05-003-004	GAS PRODESAL	180.000.-
22-08-999-002-003	SERVICIOS MOVILIZACIÓN PRODESAL	2.000.000.-
22-11-002-003	CAPACITACIÓN PRODESAL	1.500.000.-
22-12-002-002	CAJA CHICA PRODESAL	150.000.-
<b>TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS</b>		<b>28.860.000.-</b>
<b>USOS</b>		<b>\$ 30.424.176.-</b>
<b>DISMINUCIÓN EN INGRESOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
05-03-099-001	DE INDAP PARA PRODESAL	23.000.000.-
<b>TOTAL DISMINUCIÓN EN INGRESOS</b>		<b>23.000.000.-</b>
<b>AUMENTO EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
35	SALDO FINAL DE CAJA	7.424.176.-
<b>TOTAL AUMENTO EN GASTOS</b>		<b>7.424.176.-</b>

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde indica que esta modificación presupuestaria será sometida a aprobación en la próxima sesión.



**7.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN  
PARTICIPACIÓN DIRECTOR DAEM SR. IVÁN LEIVA CONTRERAS.**

**Sr. Alcalde**, manifiesta que se encuentra presente en la sala don Iván Leiva Contreras, Director DAEM, para que se refiera a lo solicitado por el Concejo municipal referente a entregar los fundamentos de la modificación presupuestaria y otras materias relacionadas con movilización escolar y seguro escolar.

**Sr. Leiva**, en relación a la Modificación Presupuestaria, da a conocer que se firmó un convenio entre la Municipalidad de Quilleco y el Ministerio de Educación para mejorar la cobertura de computadores de escuelas municipales, correspondiente a la habilitación de mobiliario de seguridad para computadores y también habilitar los espacios físicos, que le diera seguridad al equipamiento que iba a llegar. La segunda parte comprendía a la compra de periféricos como cámaras digitales, filmadoras, impresoras láser, impresoras multifuncionales, scanner. Con los dineros que envió el Ministerio no alcanzó para comprar todo y se gastó más, porque lo que se compró fue una proporción de los computadores que llegaron se compraba una cierta cantidad de periféricos, se envió la rendición y el Ministerio fue revisando lo que se gastó en habilitación y lo que se gastó en periféricos, se descubrió que existía una diferencia que no se gastó en habilitación y con lo que no se gastó se compró más periféricos, pero el sostenedor está obligado a devolver esa diferencia, porque en una de las partes de las bases dice que si eventualmente faltaran recursos la compra de periféricos el sostenedor tiene que poner la diferencia.

Ahora llegó un oficio del Ministerio de Educación diciendo que si no se realiza la devolución de la diferencia habría que devolver los veintitrés millones setecientos cinco mil pesos, lo que sería lamentable, porque ya está la habilitación física y los computadores. Esa es la explicación del porqué se debe devolver y a la vez se debe presentar una modificación presupuestaria porque ese ítem no estaba considerado.

Terminada la intervención del Director D.A.E.M. el **Sr. Alcalde**, somete aprobación la modificación del Área Educación, que fuera presentada en la sesión anterior.

**No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Área Educación que traspasa entre ítem por devolución saldo Plan TEC 2008 y Adquisición de estufa:**

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
	<b>GASTOS</b>		
29-05-999	OTRAS	511.015.-	
26-01	DEVOLUCIONES	1.288.985.-	
22-02-003	CALZADO		1.800.000.
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.800.000.-</b>	<b>1.800.000.-</b>

**ACUERDO N° 355/2011**

**Sr. Alcalde**, hace mención a los otros dos problemas uno tiene que ver con el transporte escolar, específicamente del bus que está prestando servicios en el sector Centinela, El Retobo, y lo otro tiene que ver con el seguro escolar.

**Sr. Leiva** en relación al transporte escolar responde que efectivamente se han producido algunos problemas con el contratista, ha habido algunos reclamos de apoderados, han cambiado buses o ha llegado tarde producto del mal estado de los buses.

Se conversó con el transportista y ha dado varias razones, en el mes de abril se atrasó un poco el pago por un documento que él tenía que sacar en la SEREMI de Transportes, eso provocó que no tuviera recursos para reparar los buses, fue una de las explicaciones que dio, por lo tanto, tenía que recurrir a otro bus para poder cumplir con el recorrido, incluso hubo traslados en el bus de recorrido normal de pasajeros por no tener el bus en condiciones, lo cual no procede. Se hizo ver al transportista que debe respetar el contrato. Cuando sucede algún imprevisto debe disponer de otro bus y enviar los antecedentes al DAEM del bus que hará el reemplazo.

No se le puso término al contrato porque no hay otro empresario que haga el recorrido y se empeoraría aún más la situación

En estos momentos se está licitando y está en proceso de evaluación de las ofertas, participan las empresa: buses Jure, Sr. Castro,

Se reunió con el Sr. Jure le hizo ver que si no cumplía con el contrato se le tendría que poner término.



**Sr. Sepúlveda**, indica que en el tema de la locomoción, le ha tocado ver algunos buses, particularmente el bus nuevo, ha tenido una alta inversión de recursos por arreglos mecánicos, lo que produce la necesidad de recurrir a esas instancias de buses de reemplazo, en esa situación al parecer siempre existe un nudo crítico en relación a como se acude dentro de la normativa para poder contratar esos buses de reemplazo. Y consulta ¿cuál es la normativa que tiene el Departamento de Educación, en relación a los buses de reemplazo y poder suplir los problemas de movilización que se tiene cuando los buses se echan a perder? ¿Existe o no esa normativa? Si no existe hay que hacerla y a partir de eso ¿cómo se regulariza desde la realidad local esa necesidad? Quiere llevar a ese nivel la discusión del tema, más que concentrarse en lo que la gente pudiera denunciar respecto del comportamiento de un empresario en particular, lo que tiene que ver el Concejo es cómo se mejora el sistema del transporte escolar y para eso se tiene que evaluar el tipo de maquinaria que se está adquiriendo, ¿cuántos recursos se ha invertido en el mejoramiento de ese tipo de maquinaria? ¿está saliendo a cuenta o no? Aprender de eso para otras futuras inversiones y como poder también mejorar el acceso a esos buses de reemplazo cuando surgen esas necesidades.

**Sr. Leiva**, responde que no existe una normativa oficial escrita o un manual de cómo se maneja el tema de los buses, es algo general por la experiencia de contratación de buses, los requisitos generales los envía el Ministerio de Transporte, como tener al día la revisión técnica, tiene que estar inscrito como transporte escolar, pero más allá no se ha profundizado el tema.

**Sr. Sepúlveda**, sugiere que para la próxima sesión ordinaria de Concejo se elabore un manual de procedimiento o minuta para poder reaccionar frente a eso y cuáles serían los requisitos que se estarían pidiendo y cómo se modificaría la situación.

Se comenta en forma general de cómo está funcionando el tema del transporte, de lo que se ha sabido como transportan a los niños, algunas veces en camioneta. Y que habría que dar una pronta solución al problema.

**Sr. Alcalde** indica que es importante tener adjudicados los buses de reemplazo porque si don Jorge Jure no mejora el servicio se le pone término al contrato, en veinte o quince días se llama a licitación nuevamente y no se deja a los niños sin transporte.

Se le sugiere al Sr. Leiva que deje constancia por escrito de lo conversado con el transportista.

**Sr. Leiva**, a continuación, se refiere al Seguro Escolar y hace entrega a cada Concejal de un documento Oficial como guía del Ministerio de Educación, el que explica todo lo relacionado al seguro escolar.

En lo principal explica cómo se opera ante un accidente de un niño, en primer lugar se debe ubicar al apoderado, lo ideal es que llegue al colegio, se llama al Consultorio, si el niño puede caminar se lleva al Consultorio, si el accidente es más grave la ambulancia lo debe ir a buscar, es examinado si amerita ser trasladado a Los Ángeles, se lleva. Para eso se llena un formulario en triplicado, ese documento respalda su atención y es su seguro escolar de accidente. Esa información es entregada a los apoderados en cada colegio.

Consulta porqué se ha generado esa duda el Concejo.

**Sr. Alcalde**, responde que se generó a raíz de un accidente ocurrido en la Escuela de Villa Mercedes, donde los padres y apoderados desconocen los beneficios que tienen con el seguro escolar, han manifestado que ante un accidente deben cancelar un valor para costear el gasto de combustible al funcionario que facilita el vehículo para el traslado del niño accidentado. Cree que sería bueno oficiar a todos los colegios, no solamente a don Iván Aguirre, Director de la Escuela de Villa Mercedes, que el Concejo ha tomado conocimiento que los apoderados no están en antecedentes del seguro escolar y que sea entregada la información como corresponde a todos los padres y apoderados.

**Sr. Leiva**, indica que le parece una muy mala práctica cobrar una cuota, la cual no corresponde ser aplicada, se hablará con el Director sobre el tema y agrega que falta competencia y liderazgo, felizmente hay una nueva ley, es una decisión del Alcalde que la tome, porque se podría tener en los tres colegios directores nuevos, hay dos directores que se van por jubilación, en Villa Mercedes quedaría pendiente pero es conversable, se puede hacer algún movimiento, es algo que la ley respalda al Alcalde para hacer un llamado a concurso.

**Sr. Sepúlveda**, solicita haga llegar al Concejo un informe detallado del comportamiento de las matriculas del presente año. Como también la información relacionada a los puntajes SIMCE desde que se firmó el convenio SEP en la comuna, en relación a cada establecimiento.

**Sr. Leiva**, se adelanta un poco y dice que hay colegios que han subido el puntaje considerablemente y otras han bajado, es un tema como decía anteriormente de liderazgo, Canteras ha ido subiendo cada vez está mejor, se ha destacado enormemente la escuela de Pejerrey, obtuvo un puntaje de 312 en matemática, 309 en lenguaje, son los mejores de la comuna. No aparece publicado en el diario porque tiene pocos alumnos.



**Sr. Alcalde**, hace un alcance en relación al puntaje del Liceo de Quilleco, si el próximo año no supera el puntaje obtenido el liceo pasa a ser intervenido.

**Sra. Miriam Soto**, consulta por la evaluación de los docentes, la comuna tuvo dos docentes destacados y hubo uno insatisfactorio, ¿este año se avalúan los profesores que no fueron evaluados el año anterior?

**Sr. Leiva** responde que se evalúan los que tuvieron resultado insatisfactorio, y los profesores que por motivo del terremoto por haber sufrido daños no fueron evaluados. El profesor que haya sido evaluado dos veces insatisfactoriamente es causal de despido.

**Sr. Alcalde** agradece la presencia del Sr. Leiva.

#### 8.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL A FUNCIONARIOS DE SALUD PARTICIPACIÓN DIRECTOR COMUNAL DE SALUD DON CRISTIAN GOMEZ

**Sr. Alcalde**, ofrece la palabra a don Cristian Gómez, Director Comunal de Salud.

**Sr. Gómez**, inicia su intervención con el tema de las horas extraordinarias, hace un breve resumen de cuando llegó a trabajar a fines del mes de febrero del presente año. Una de las cosas que le comentó al Sr. Alcalde fue que le preocupaba el tema de las horas extraordinarias, que no correspondía algunas, según su criterio, por lo que decidió hacer algunos cambios y se obtuvo resultados. También se vio el tema de los turnos de urgencia tanto de los Choferes como los Paramédicos, se podía usar de mejor forma los recursos de personal. Pone como ejemplo que en el mes de enero un administrativo de finanzas aparece con 41 horas extras, febrero 48 horas extras y en marzo 29 horas, en el mes de abril contrató una persona para el Departamento de Finanzas y se logró tener cero horas extras, se hizo un cambio efectivo, al pagar 48 horas extras a una personas es pagar dos cargos en uno. A nivel se choferes hizo un cuarto turno efectivo, existía un tercer turno que era cortado a mitad de día y después volvían a las ocho de la tarde, era todo un desorden, con la normativa vigente implementó un cuarto turno que es desde las ocho hasta las veinte horas y desde las veinte hasta las ocho de la mañana y después un día libre, no está de acuerdo con los turnos cortados y pone como ejemplo si se va hacer un traslado a un paciente a las doce del día y salía a la una es seguro que se beneficia toda la tarde hasta que al paciente se le dé la atención correspondiente, por lo tanto, el turno de ocho a veinte asegura que la hora va ser ocupada en forma más efectiva y no se va a pagar tantas horas extras, pone como ejemplo que un chofer en el mes de enero aparece con ochenta y cinco horas extras, en febrero con ciento diez, marzo aparece sólo con siete horas, resultado del cuarto turno, matemáticamente es demostrable que es positivo el cambio y se está haciendo un buen uso de los recursos.

Interviene el **Concejal Sepúlveda**, diciendo que se había solicitado un informe y no un cuadro explicativo como el que se entregó sobre las horas extras, sino más bien un informe en el que también estuviera vinculado a las asignaciones de responsabilidad de los profesionales, en cómo esas asignaciones se vincula a horas extras, es algo que se vio hace un tiempo atrás, por lo que ahora esperaba un informe escrito, no se está haciendo mención y es un tema que genera mucha duda en relación a cómo se está utilizando el tiempo y cuál es la cancelación que se está haciendo a ciertas personas que tienen asignaciones de responsabilidad, a cuántas se les están cancelando y cuántas no, porque se conversaba que la ley establece pagar un límite de asignaciones, pero se decía que había personas que tenían más asignaciones que lo que estipulaba la ley, pero que se estarían cancelando solamente las legales, ese informe no lo tiene el Concejo.

**Sr. Gómez**, se compromete a enviar el informe lo antes posible, en la citación que se le hizo no aparecía ese punto, por lo que no preparó un informe sobre eso.

Referente a la situación de Asignación de Programas, menciona que el Secretario Municipal tiene las actuales asignaciones de programas, lo que la ley dice que se pueden pagar hasta dos jefaturas de algún programa, de acuerdo a eso la vez pasada se aprobó el listado de las asignaciones, lo que faltaría aclarar al Concejo es de cómo se están pagando. De las personas que estaban con asignación actualmente se les están pagando y anteriormente no se les había pagado, el Concejo necesita un informe escrito lo puede hacer llegar a más tardar mañana, recalca que se está pagando lo que se acordó en la última reunión de Concejo a la cual él asistió.

En relación a las asignaciones que se dan a los Directivos, antes que él llegara a la Dirección Comunal de Salud Quilleco, ya se estaban pagando como es el caso del Director Comunal, \$ 135.000.- Director del CESFAM Canteras y Quilleco \$ 100.000.- cada uno, Paramédico de urgencia de Canteras \$ 50.000.- actualmente revisó las liquidaciones y no se le está pagando al Directivo del CESFAM ese bono, pero si al Paramédico de Urgencia de Canteras, la propuesta que envió don Félix Carrera la semana pasada, bajó los montos, la asignación para el Director Comunal está proponiendo \$ 100.000.- para director CESFAM Quilleco y Canteras \$ 50.000.- cada uno y se mantiene los \$ 50.000.- del paramédico de urgencia de



Canteras. El modo de cancelación como es de enero a diciembre sería parcelar desde el mes de mayo hasta diciembre.

**Sr. Sepúlveda**, consulta por la situación legal de la Directora del CESFAM, que no estaría por concurso. Ella estaría en la situación de contrata, pero legalmente en la situación de la asignación de ese bono ¿ella podría percibirlo no estando aún el cargo concursable?

**Sr. Gómez**, responde que el concurso se va a realizar en el mes de junio, para regularizar la situación, y se tratará de buscar a la persona más apropiada para el cargo.

**Sr. Sepúlveda**, solicita al Sr. Gómez que incluya en el informe el trabajo que se está ejecutando en cada programa y en el uso del tiempo.

**Sra. Miriam Soto**, consulta qué pasa en los meses de enero y febrero que no hubo Director Comunal ¿a quién se le cancela?

Se responde que la asignación tendría que ser cancelada por el tiempo real trabajado al cargo de Director Comunal.

**Sr. Veloso**, consulta si es factible adquirir, con los fondos asignados para la adquisición de vehículos, una ambulancia 4 x 4, consulta qué aporte se pudiera hacer por la diferencia. Comenta que estuvo presente en la cuenta pública de la Municipalidad de Tucapel y el Alcalde manifestó que con la diferencia que se producía en el Per Cápita, él lo destinó exclusivamente para la adquisición de dos ambulancias nuevas

**Sr. Alcalde**, responde que Tucapel por el hecho de tener hospital tienen los recursos como para disponer y poner la diferencia.

Habría que postular para el próximo año una ambulancia 4 x 4, pero este año se tiene el tiempo limitado para invertir los recursos. Aclara que el plazo es hasta el mes de agosto por lo que se podría ver otra alternativa de obtener los recursos por la diferencia y poder comprar una ambulancia 4 x 4.

Terminadas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a aprobación la Asignación Municipal 2011, a los cargos del Departamento de Salud que se han mencionado.

**El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual, desde el 01 MAY 2011 hasta el 31 DIC 2011, por los motivos y montos que se indican a los cargos del Departamento de Salud que se señalan:**

- |    |               |  |
|----|---------------|--|
| a) | <b>Cargo</b>  | <b>: Director Comunal de Salud Municipal</b>                       |
|    | <b>Monto</b>  | <b>: \$ 130.000.- (Ciento treinta mil pesos)</b>                   |
|    | <b>Motivo</b> | <b>: Dirección del Departamento de Salud de Quilleco.</b>          |
| b) | <b>Cargo</b>  | <b>: Director Centro de Salud Familiar Quilleco</b>                |
|    | <b>Monto</b>  | <b>: \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos)</b>                   |
|    | <b>Motivo</b> | <b>: Dirección Centro de Salud Quilleco.</b>                       |
| c) | <b>Cargo</b>  | <b>: Director Centro de Salud Familiar Canteras Villa Mercedes</b> |
|    | <b>Monto</b>  | <b>: \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos)</b>                   |
|    | <b>Motivo</b> | <b>: Dirección Centro de Salud Canteras Villa Mercedes.</b>        |
| d) | <b>Cargo</b>  | <b>: Paramédico de Urgencia</b>                                    |
|    | <b>Monto</b>  | <b>: \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos)</b>                         |
|    | <b>Motivo</b> | <b>: Urgencia CESFAM Canteras Villa Mercedes.</b>                  |

**ACUERDO N° 356/2011**

## **9.- SUBVENCIÓN MUNICIPAL JUNTA DE VECINOS LAS AGUILAS**

Por solicitud del Sr. Alcalde, el Secretario Municipal presenta el siguiente proyecto de subvención de la Junta de Vecinos Las Águilas.

### **I.- IDENTIFICACIÓN**

**ORGANIZACIÓN**  
**NOMBRE DEL PROYECTO**  
**FECHA INICIO: MAY 2011**

**: JUNTA DE VECINOS LAS AGUILAS**  
**: "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE REUNIONES"**  
**FECHA TÉRMINO: OCT 2011**

### **II.- OBJETIVOS**



*Construir una dependencia de treinta y cinco metros cuadrados para Sala de Reuniones provisoria, mientras se postula proyecto para Sede Definitiva.*

### **III.- JUSTIFICACIÓN**

*Como es de conocimiento general nuestra sede fue destruida por un incendio el 15 SEP 2010, desde esa fecha con ayuda del Municipio levantamos provisoriamente un lugar para reunirnos el cual no tiene las condiciones mínimas que permitan realizar reuniones en época invernal. Cabe hacer presente que en nuestra sede comunitaria se reúne el Taller laboral, el Comité de Agua Potable, el Club de Adulto Mayor y el Grupo Prodesal. Con urgencia necesitamos levantar una construcción provisoria de unos treinta y cinco metros cuadrados, por lo que nos vemos en la necesidad de solicitar nuevamente ayuda económica al Municipio.*

### **IV.- ACTIVIDADES Y COSTOS**

*Adquisición de material de construcción indicado en listado adjunto*

**TOTAL: \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**

### **V.- FINANCIAMIENTO**

**SUBVENCIÓN MUNICIPAL : \$ 1.200.000.-**

*Observación: La Junta de Vecinos se responsabiliza de aportar*

Terminada la presentación del Secretario el Sr. Alcalde somete a votación el proyecto.

**Realizada la Votación, el Concejo Municipalidad, por la unanimidad de sus integrantes acuerda otorgar una subvención a la Junta de Vecinos Las Águilas, por un Monto de \$ 2.00.000.- (un millón doscientos mil pesos) para ejecutar del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SALA DE REUNIONES " en la Sede Social el que deberá ajustarse sólo a la adquisición de material de construcción.**

**ACUERDO N° 357/2011**

### **10.- VARIOS**

- a) **Sr. Alcalde**, propone que se analice de inmediato los temas leídos en correspondencia, lo relativo al X Congreso de Municipalidades y donación de vehículos a Bomberos.

**En relación al primer tema, el Concejo Municipal, por unimidad, acuerda autorizar a los Concejales Señores Claudio Veloso Vallejos, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado y Fernando Melo Rodriguez, a participar en el X Congreso Nacional de Municipalidades, a realizarse en Santiago del 28 de Junio al 1º de Julio de 2011, al mismo tiempo se autoriza cancelar por concepto de inscripción la suma de \$ 170.000.- (Ciento setenta mil pesos) por cada Concejel participante.**

**ACUERDO N° 358/2011**

Sobre la petición de Bomberos de Quilleco se deja para un próximo Concejo, para contar con más antecedentes y tomar un acuerdo definitivo.

- b) **Sr. Alcalde**, consulta quienes participarán en la conmemoración de un nuevo aniversario de la fatídica marcha de Antuco que se realizará mañana en la comuna de Antuco.

Se determina que en representación de la comuna asistirá el Sr. Alcalde y Concejales Sra. Miriam Soto, Sr. Sepúlveda, Sr. Espinoza, Sr. Parra y Sr. Veloso.  
El Sr. Melo tratará de ir ya que ese día tiene hora al médico.

**Sr. Alcalde**, ofrece la palabra.

- c) **Sr. Espinoza**, comenta que no está definida la persona para el cuidado del gimnasio municipal, el pago y desde cuándo partiría.

**Sr. Alcalde**, responde que se tiene considerado al Sr. Osman Zapata, para esa función.



**Sr. Espinoza**, continúa con el tema en relación al pago de la persona, recuerda que se le presentó una modificación presupuestaria de \$ 27.317.778.-, donde se refleja toda la asistencia social para mano de obra del personal que está asistiendo en el patio y cree que contratar a una persona en el gimnasio con \$ 200.000.- mensuales, da un total de \$ 1.600.000.- por el resto de año que queda, sugiere que se haga el mismo ejercicio y suplementar esa desviación de recursos para aumentar a esta persona y dejarla en las mismas condiciones que está el resto y así poder dar solución definitiva, cree que aumentar una persona más donde se puede suplementar con mayores ingresos, le parece viable.

- d) **Sra. Miriam Soto**, consulta por la respuesta de sus puntos varios que entregó en forma escrita, uno tiene que ver con un mobiliario que se iba a entregar a la Junta de Vecinos de Tinajón. Como también el tema del agua potable que pasa para la posta, tanto para la capilla, la sede y para los adultos mayores, le gustaría saber si se ha hecho alguna gestión.

**Sr. Alcalde**, responde que el mobiliario será entregado en el transcurso de la presente semana, a más tardar el día viernes, y lo del agua de la posta se envió al gasfiter, don Claudio González para verificar en la situación que se encuentra, él ya se constituyó en el sector, se está a la espera de algún informe por si hubiera que comprar algún material

- e) **Sr. Sepúlveda**, hace mención al tema del mobiliario en relación a Río Pardo, ellos también habían enviado una solicitud sobre eso. Como ya se está dando respuesta sugiere que también sea considerada esa solicitud.  
Solicita definir cuándo sería la sesión extraordinaria que se había planteado, en relación a puntos varios, para establecer procedimientos sobre solicitud y respuesta de materias tratadas en Concejo Municipal.

**Sr. Alcalde**, responde que la sesión extraordinaria será citada para el día miércoles 01 de junio de 2011 a las 09:00 horas.

- f) **Sr. Parra**, comenta que una persona de Villa Mercedes vino a la Municipalidad hacer un trámite, necesitaba hacer uso de baño y acá no se dispone de baño para uso público.

**Sr. Alcalde**, responde que la semana pasada se enviaron tres proyectos FRIL y uno de ellos es habilitación de un baño público, los otros dos proyectos los dará a conocer próximamente en informe del alcalde.

- g) **Sr. Veloso**, agradece al Sr. Alcalde por el arreglo de las luminarias de Villa Mercedes, de parte de las personas de ese sector.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 07 de Junio de 2011, a las 10:00 horas

